



## ACTA DE INEXISTENCIA CONCECIONES Y AUTORIZACIONES

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ENTE NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA. San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

El artículo 10, número 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: "La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares."

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley". En este sentido, la Gerencia Administrativa Financiera Institucional informó que, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2024, dicha información es inexistente; en virtud de ello, en aplicación al Art. 73 de la LAIP, y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta de inexistencia.

  
Amalia Funes  
Oficial de Información  
ENTE Nacional de Transmisión Eléctrica

